



SEDE MATRIZ
Calle Rumipamba S/N
entre Bourgeois y Atahualpa

CAMPUS OCCIDENTAL
Avenida Mariscal Sucre S/N
y Mariana de Jesús

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO 2024-2 UNIVERSIDAD UTE

La presente Convocatoria de Becas, está dirigida a los estudiantes antiguos de la Universidad UTE para el periodo académico ordinario 2024-2. A través de ella, se da a conocer los tipos de becas, requisitos, cronogramas de postulación y criterios de adjudicación.

A. TIPO DE BECAS A OFERTARSE

Becas financiadas por la Universidad UTE:

- Beca para personas con discapacidad
- Beca deportiva
- Beca cultural
- Beca laboral de grado
- Beca para pueblos y nacionalidades

B. BASE NORMATIVA

Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. 011-SE-04-CU-UTE-2023 de fecha 16 marzo de 2023, codificado con fecha 29 de febrero de 2024.

"Artículo 16.- Becas financiadas con fondos UTE.- Son las becas financiadas con fondos propios de la Universidad UTE:

Beca para personas con discapacidad.- Becas destinadas a estudiantes que acrediten diferentes tipos y grados de discapacidad, desde el inicio de su carrera. El porcentaje se distribuye de la siguiente manera:

Nivel de discapacidad	Porcentaje de beca
Del 30 al 59%	25% del arancel
Del 60 al 74%	50% del arancel
Del 75 al 100%	75% del arancel

Si el becario presenta un aumento en el grado de discapacidad podrá solicitar a la Comisión de Becas, antes de la renovación, un incremento del porcentaje de la beca concedida, adjuntando el documento habilitante otorgado por la entidad correspondiente.

Beca deportiva.- Becas destinadas a estudiantes que acrediten excelentes resultados deportivos en representación de la Universidad UTE, de la provincia o del país, la cual podrá adjudicarse desde el inicio de la carrera. El Director de Deportes presentará un informe técnico, mediante el que sugerirá a la Comisión de Becas el porcentaje de beca a otorgarse, el que podrá ser del 25%, 50% o 75%, del arancel. La Comisión de Becas podrá modificar el porcentaje previa solicitud fundamentada del Director de Deportes".

Beca cultural.- Becas destinadas a estudiantes que formen parte de manera regular, de los grupos culturales de la Universidad UTE. El director de cada grupo cultural o su equivalente presentará un informe técnico, mediante el que sugerirá a la Comisión de Becas el porcentaje de beca a otorgarse, el que podrá ser del 25%, 50%, 75% o 100%, del arancel. La Comisión de Becas podrá modificar el porcentaje previa solicitud fundamentada del director de cada grupo cultural o su equivalente.

A su vez, las y los estudiantes que formen parte de manera regular de los grupos culturales de la Universidad UTE, y que tengan una beca cultural, podrán renunciar a esta y postular a una beca por condición económica. En estos casos no se requerirá de una convocatoria activa".



Becas laborales grado. - Beca otorgada a los docentes y a los empleados y trabajadores con al menos tres años consecutivos en la Universidad UTE, para cursar estudios de grado en cualquiera de las carreras vigentes de la Universidad. Adicionalmente, los docentes, empleados y trabajadores de la Universidad UTE, podrán solicitar becas laborales para sus hijos y cónyuges. Los porcentajes a ofertarse son:

Remuneración unificada	Porcentaje
Hasta 5 RBU	75% del arancel
Mayor 5 RBU	50% del arancel
Docente	25% del arancel

Beca para pueblos y nacionalidades. - Beca otorgada a aquellos estudiantes que certifiquen pertenecer a algún pueblo y/o nacionalidad establecidos en la Constitución. El porcentaje de beca a otorgarse será del 50%.

DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA. - La adjudicación, renovación y reactivación de becas por parte de la Comisión de Becas, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento, especialmente a la mantención o incremento de las asignaciones y rentas del Estado.

DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA. - Los procesos mencionados en la disposición general segunda serán atendidos de acuerdo al siguiente orden jerárquico: renovaciones y adjudicaciones de becas para estudiantes nuevos, seguido de reactivaciones y adjudicación de becas para estudiantes antiguos”.

C. RUBROS Y PORCENTAJES QUE CUBRE LA BECA

En esta convocatoria se ofertarán becas financiadas con fondos de la UTE, de conformidad a la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera mediante OF-DF-UTE-026 de fecha 29 de mayo de 2024, las mismas que serán consideradas como utilizadas siempre y cuando el adjudicatario realice el proceso de matrícula, para esta verificación se tendrá en cuenta la información remitida por la Dirección Financiera.

La adjudicación de becas está sujeta a disponibilidad presupuestaria, las becas son parciales, sus porcentajes serán del 25%, 50% y 75%, solo en el caso de la beca cultural se incluye el 100%, la beca cubre únicamente el valor del arancel.

D. LOS REQUISITOS

Las solicitudes de postulación a beca serán remitas por correo a la Coordinación de Becas, en los plazos establecidos en esta convocatoria.

La siguiente tabla detalla los requisitos que deben cumplir los postulantes interesados en las becas descritas en el literal a de esta convocatoria:

a) Requisitos específicos

Tipo de beca	Descripción	Requisitos
Beca para personas con discapacidad	Destinadas a estudiantes que acrediten diferentes tipos y grados de discapacidad, desde el inicio de su carrera.	<ul style="list-style-type: none"> Copia del carnet emitido por el CONADIS, MSP o la cédula en la que se especifique el porcentaje de discapacidad.
Cultural	Dirigida a los postulantes que constan en el oficio o informe, emitido por la Directora de Gestión Artística, Cultural y Deportiva	<ul style="list-style-type: none"> Constar en el informe presentado por la Directora de Gestión Artística, Cultural y Deportiva Promedio que acredite 7.5/10
Deportiva		

<p>Beca laboral de grado</p>	<p>Otorgada a los docentes y a los empleados y trabajadores con al menos tres años consecutivos en la Universidad UTE, para cursar estudios de grado en cualquiera de las carreras vigentes de la Universidad. Adicionalmente, los docentes, empleados y trabajadores de la Universidad UTE, podrán solicitar becas laborales para sus hijos y cónyuges.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado que acredite al menos tres años de labores consecutivos del docente, administrativo y trabajador en la Universidad UTE, otorgado por la Dirección de Talento Humano, deberá constar la remuneración.
<p>Beca para pueblos y nacionalidades</p>	<p>Otorgada a aquellos estudiantes que certifiquen pertenecer a algún pueblo y/o nacionalidad establecidos en la Constitución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de autoidentificación a personas de pueblos y nacionalidades emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.

D. CRONOGRAMA

La presente convocatoria de becas tendrá abierta su fase de postulación los días establecidos en el cronograma de postulación, detallado a continuación:

Cronograma de procesos:

ACTIVIDADES	FECHA
Postulación	Del 02 al 06 de septiembre de 2024
Revisión de requisitos	09 y 10 septiembre de 2024
Adjudicación	12 de septiembre de 2024

La Coordinación de Becas podrá ajustar el cronograma de postulaciones, de acuerdo al número de postulaciones recibidas en la presente convocatoria.

E. LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación y renovación de becas por parte de la Comisión estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento. El orden jerárquico de aplicación será el siguiente: renovaciones, adjudicación de becas de inicio de carrera y las demás becas establecidas en este Reglamento.

F. PROCESO PARA OTORGAMIENTO DE LA BECA

Los estudiantes interesados y que cumplan con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, deberán realizar el siguiente proceso de postulación a una beca:

1. POSTULACIÓN:

Para este proceso cada postulante deberá entregar sus documentos en la Coordinación de Becas:

2. REVISIÓN DE REQUISITOS

La Coordinación de Becas de la UTE verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en la convocatoria.

Finalizado el proceso de revisión de requisitos, la Coordinación de Becas elaborará un informe de los postulantes calificados para el otorgamiento de una beca.

3. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La Comisión de Becas, con base al informe entregado por la Coordinación de Becas y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, adjudicará las becas previa verificación del cumplimiento por parte de los postulantes de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

4. NOTIFICACIÓN

Es el acto mediante el cual se informa al postulante la adjudicación de la beca, en el cual constará al menos las características de la beca adjudicada.

La Coordinación de Becas notificará los resultados de las adjudicaciones a los postulantes favorecidos a través del correo institucional.

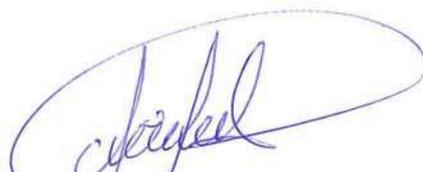
5. MATRÍCULA. es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un periodo académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES.

G. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Son obligaciones de los becarios, las siguientes:

- a) Informarse y cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento;
- b) Cumplir con el promedio mínimo establecido en el presente Reglamento para cada tipo de beca o ayuda económica;
- c) Matricularse en al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada periodo académico, ciclo o nivel de estudios. En el caso de que la facultad o carrera no oferte al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada periodo académico, el estudiante deberá matricularse en la totalidad de materias o créditos ofertados;
- d) Cumplir a tiempo con el pago de las obligaciones económicas con la Universidad;
- e) Cumplir las normas de convivencia y disciplinarias establecidas por la Universidad UTE;
- f) Entregar documentos legítimos, válidos y veraces;

Fecha aprobación: 24 de julio de 2024



Andrea Chacón Cueva
Coordinadora de Becas



María Luisa Félix
Directora General de Bienestar Universitario

DIRECCIÓN GENERAL
DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO